



RESOLUCIÓN NÚMERO **578** DE

(**06 de septiembre de 2024**)

*“Por la cual se concede el disfrute y se liquidan vacaciones a la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**”*

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del dos (2) de septiembre de 2024, la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo como **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2023, planteando la fecha del disfrute a partir del nueve (9) de septiembre de 2024.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, mediante comunicación escrita por correo electrónico con previa autorización de la jefa inmediata del área de Tesorería, la Profesional Especializada de Talento Humano, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2023, de la servidora pública **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA**, para ser disfrutadas a partir del nueve (9) al veintisiete (27) de septiembre de 2024, debiendo reintegrarse el treinta (30) de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el nueve (09) y el veintisiete (27) de septiembre de 2024 a la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la funcionaria **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.460.311
VACACIONES	\$ 1.849.727
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 181.622
TOTAL, DEVENGADO:	\$ 3.491.660

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (COMPENSAR)	\$ 74.000
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 74.000
Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES)	\$ -
Retención en la Fuente:	\$ -
TOTAL, DEDUCIDO:	\$ 148.000

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (COMPENSAR)	\$ 157.300
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$ 222.000
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$ 132.500
ICBF	\$ 99.400
Cesantías (FNA)	\$ 290.971
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	\$ 902.171

NETO POR PAGAR A FUNCIONARIA:	\$ 3.343.660
--------------------------------------	---------------------


ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---